Villavicencio; 22 de septiembre de 2023.

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): JHONATAN DAVID NEIRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta, nombrado mediante Decreto No. 0135 del 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No. 0128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5084	23/08/2023	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.009 .2.3.2.02.02.009-32	N/A	$50.000.000	$50.000.000
TOTALES						**$**50.000.000	**$**50.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar bajo la modalidad de **monto agotable** el siguiente objeto: "**DESARROLLAR UN PLAN DE MEDIOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS INCENTIVANDO UNA CULTURA DE ACCESO A LA RUTA MATERNO PERINATAL".**

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	ACTIVIDAD	Und	Cant
1	Divulgación de comerciales hasta de un (1) minuto cada uno relacionado con información institucional sobre "Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal" de lunes a viernes; distribuidos en (2) dos emisoras que tengan cobertura en la ciudad de Villavicencio, Guamal, Granada, San Martín, Fuente de Oro, Cubarral y Puerto Gaitán en Frecuencia Modula (FM) en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 6:00 a.m A 09:00 a.m. Lunes a viernes de 08:00 a.m A 09:00 a.m.	Unidad	Según necesidad

2	Divulgación de comerciales hasta de un (1) minuto cada uno relacionado con información institucional sobre “Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal” de lunes a domingo; distribuidos en (1) una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Villavicencio, Acacías, Barranca de Upía, Puerto López, Cumaral y alrededores en Amplitud Modula (AM) en el siguiente horario: Sábados de 11:00 a.m A 12:00 a.m	Unidad	Según necesidad
3	Realizar informes de radio de hasta dos (2) minutos sobre “Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal” de lunes a viernes; distribuidos en (2) dos emisoras que tengan cobertura en la ciudad de Villavicencio, Guamal, Granada, San Martín, Fuente de Oro, Cubarral y Puerto Gaitán en Frecuencia Modula (FM) en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 6:00 a.m A 09:00 a.m. Lunes a viernes de 08:00 a.m A 09:00 a.m.	Unidad	Según necesidad
4	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas “Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal” de la Secretaría de Salud Meta. A través de un portal web periodístico y redes sociales (Facebook, Instagram y TikTok). Garantizando la publicación en Red Social Facebook e Instagram que acredite un alcance mínimo de doscientos mil (200.000) seguidores sumados en sus redes sociales. - 10 piezas gráficas relacionadas con las campañas - 10 videos relacionados con las campañas - 20 notas periodísticas con información sobre las campañas	Unidad	Según necesidad
5	Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de un sitio web informativo y noticioso regional, con información de las campañas “Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal” de la Secretaría de Salud del Meta. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.	Unidad	Según necesidad
6	Para efectos del diseño de las piezas gráficas y piezas de video se requiere diseñador gráfico con dos (2) años de experiencia específica en contenido audiovisual. - Crear gráficos, imágenes y elementos visuales que sean atractivos y coherentes con la identidad de la marca de las campañas. - Diseñar piezas gráficas informativas que simplifiquen conceptos y estadísticas de salud para que sean comprensibles para el público en general. - Editar videos informativos, testimoniales, tutoriales u otros audiovisuales que formen parte de la campaña. - Crear gráficos y visuales para publicaciones en redes sociales que atraigan la atención del público y promuevan la participación. - Trabajar en colaboración con el comunicador para garantizar que el contenido visual sea preciso y coherente.	Unidad	Según necesidad

7	Profesional en Comunicación Social y Periodista, Especialista en Comunicación Digital con tres años de experiencia. El profesional deberá desarrollar y realizar los contenidos que se publicaran durante la campaña "Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal" de la Secretaría de Salud del Meta. Actividades: - Colaborar en la planificación estratégica de la campaña, identificando los objetivos, público y los canales de comunicación más efectivos. - Orientar el mensaje en las 10 piezas gráficas y 10 videos de las campañas. - Redactar los textos de las piezas gráficas y audiovisuales de las campañas. - Redactar los copies que acompañarán las piezas gráficas y audiovisuales en redes sociales. - Redactar 20 boletines electrónicos relacionados con las campañas.	Unidad	Según necesidad
8	Perifoneo de (2) horas diarias en el sector urbano de los municipios de Granada, Macarena Puerto López y Puerto Gaitán	Hora	Según necesidad

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
82101600	Publicidad difundida

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de ***UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS***, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los municipios de Villavicencio, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán, La Macarena y San Martin - Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que la contratación se realiza bajo la modalidad de precios fijos unitarios a monto agotable, al finalizar el plazo de ejecución del contrato EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (1) UNICO PAGO,** correspondiente al 100% del valor de los bienes y servicios facturados por el contratista, lo cuales requieren previa solicitud, autorización y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y

demás requisitos enunciados en formato de “Reconocimiento y Pago” publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
82101600	SALUD-633: Desarrollar una estrategia de comunicación y educación para la salud, para promover los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos mediante desarrollo y difusión de bloques radiales en emisora de alta audiencia.	**$50.000.000**

ESTUDIO TÉCNICO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El territorio ha avanzado en la planeación y operación de estrategias contenidas en la gestión de la Salud Pública en procura de fortalecer los derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, se perciben debilidades en la gestión institucional por parte del ente territorial, EAPB, e IPS, tanto en la gestión de la demanda inducida en todos los programas de prevención y detección temprana; así como en la implementación, difusión y fortalecimiento en la educación de los programas de Salud Pública, en favor de la salud sexual y reproductiva, en comunidad en sus derechos sexuales y derechos reproductivos. En concordancia con lo anterior, la administración departamental tiene entre sus objetivos: **1.)** Mantener la tasa de incidencia de sífilis congénita en1.6 por mil nacidos vivos. **2)** reducir la proporción de embarazo en mujeres de 10 a 19 años a 17.7% **3)** Mantener la prevalencia VIH/sida en 0.19 por 100 habitantes, para lo que se programan y desarrollan acciones enfocadas al desarrollo de capacidades en pro de la Salud sexual y reproductiva.

La historia del país ha transcurrido por significativos cambios sociales y económicos que han dado espacio y curso a acciones de promoción, abordaje, exigibilidad y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, situación que ofrece ventajas, pero que también exige al estado construir políticas, propuestas y líneas de acción sobre la sexualidad y la reproducción fundamentales en la solidaridad, el bienestar y el desarrollo humano sostenible. Por ello, y pasados más de 10 años de haber sido formula la Política Nacional De Salud Sexual y reproductiva (PNSSR), el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) reconoce la necesidad de actualizarla, ratificando así su compromiso con los más importantes avances y desafíos que estas cruciales acciones proponen al ejercicio efectivo de los derechos y la garantía integral de las demandas en sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.

La Política Nacional de Sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos (PNSDSDR), se estructura a partir de los postulados que el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 propone, al definir la sexualidad como una dimensión prioritaria para las acciones en Salud Publica dado su reconocimiento como una condición esencialmente humana, que compromete al individuo, con todos sus determinantes sociales y ambientales de las inequidades de la salud dentro de un marco de derechos. Otra condición recogida del plan se relaciona, con la superación del paradigma prevalente sobre el cual gravitaba la salud sexual, asociada a las patologías que le afectan posición que ha restringido logros sustanciales, para que la población colombiana, independientemente de su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, cultura, nivel educativo, la viva plenamente dentro de un marco de derechos.

En Colombia, la situación de la Salud Sexual y Reproductiva muestra que es inaplazable la implementación de proyectos integrales que logren modificar indicadores que siguen siendo muy preocupantes (Razón de muerte materna por cien mil nacidos vivos, Tasa de mortalidad perinatal por cada mil nacidos vivos, Incidencia de sífilis congénita por mil nacidos vivos, Proporción de embarazo en mujeres de 10 a 19 años). Los factores de vulnerabilidad más frecuentemente asociados a condiciones precarias de Salud Sexual y Reproductiva son: el bajo nivel de escolaridad, la situación de pobreza, la ubicación en zonas rurales o urbanas marginales, la situación de desplazamiento, la residencia en zonas de conflicto, las limitaciones de la cobertura del SGSSS, los comportamientos de riesgo (Debilidad en el autocuidado) y el inicio temprano de relaciones sexuales. Además de estos factores, existen estereotipos y valores culturales sobre la sexualidad, la reproducción y, en general, sobre las relaciones afectivas, que condicionan actitudes y comportamientos que no siempre favorecen la salud y el desarrollo autónomo de proyectos de vida significativos para cada persona en su contexto específico. Para modificar estas ideas asociadas a la sexualidad y la reproducción, la sola divulgación de información ha demostrado ser insuficiente, por lo que se requieren mecanismos capaces de lograr la adquisición y el desarrollo de las competencias necesarias para mejorar la Salud Sexual y Reproductiva de manera que tengan sentido para las personas individualmente y en términos de convivencia social.

Estas condiciones dificultan la realización de acciones en el área de Salud Sexual y Reproductiva en condiciones de equidad y calidad y se convierten en factores que amenazan el cumplimiento de metas desde la oferta de los servicios.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

En el parágrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública- subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de

Intervenciones Colectivas -PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 30 y el 50% para el PIC y entre el 50 y el 70% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

Dada la implementación del lineamiento técnico de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, se hace necesario, que se ajuste la gestión departamental al grupo de tecnologías propuestas en el direccionamiento de la resolución 3280 del 2018 para motivar la apropiación y adherencia a estrategias del orden nacional.

En el departamento del Meta, los obstáculos que se presentan frente a la implementación de estrategias nacionales, como *La ESTRETEGIA ETMI PLUS, que tiene por objetivo lograr y mantener la eliminación de la transmisión materno infantil de la infección por el VIH, la sífilis, la enfermedad de Chagas y la infección perinatal por el virus de la hepatitis B (VHB), La RIAS-**RIAM, Ruta** Integral de Atención en Salud Materna Perinatal*. sumado a esto la no adherencia de las IPS y EPS a guías y protocolos para la atención del binomio MADRE-HIJO, el bajo seguimiento y acompañamiento de las EPS e IPS a las MATERNAS, y la falta de la implementación de controles prenatales que garanticen, el oportuno diagnóstico de enfermedades en las gestantes y los riesgos que se pueden presentar durante la gestación, que proporcionen al personal médico, a la gestante y su familia , herramientas para llevar disminuirlos riesgos de complicaciones, antes, durante y después del parto.

Pero además la falta de a planificación de actividades intersectoriales, así como la no integración de otras organizaciones, que puedan intervenir y aportar accione, para evitar las enfermedades en gestantes, las enfermedades congénitas evitables, que disminuirían las muertes maternas, y las muertes perinatales en el departamento del meta.
Y mantener las metas por debajo del indicador nacional o cumplir con las del departamento: Por tanto, los proyectos planteados con el objetivo de intensificar las acciones de divulgación de la sexualidad, derechos sexuales y reproductivos,, deben estar encaminados a promover los derechos sexuales y el autocuidado, lo cual redunda en individuos y comunidad que propenden por una sexualidad placentera, autónoma, libre de violencia, al igual que disminución en la carga de la enfermedad por causa de la (Morbilidad materna extrema, sífilis gestacional, sífilis congénita, embarazo en adolescentes, infecciones de transmisión sexual-VIH/Sida y mortalidad materno-perinatal)

La Salud Sexual y reproductiva, están íntimamente ligadas a la calidad de vida, tanto en el ámbito de lo individual como lo social. La salud sexual y reproductiva (SSR) se refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, y no solo a la ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción.

Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna su objetivo es Reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas, sectoriales e intersectoriales, adoptando un enfoque de género e intercultural, en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización.

El departamento del Meta es un territorio Territorios priorizados donde el Ministerio de salud hará seguimiento a las acciones que plantean en el plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna departamental año 2023 este marco, se debe mejorar el acceso

a las intervenciones individuales y colectivas definidas en la Ruta Integral de atención en Salud Materno Perinatal. a. Conformación de equipos extramurales multidisciplinarios entrenados (incluidos los insumos o equipos necesarios) para el despliegue de las intervenciones individuales y colectivas de las Ruta Integral de Promoción y mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención materno -perinatal en las áreas rurales dispersas, de acuerdo con el lineamiento u orientación nacional en definida, la Estimación de métodos anticonceptivos modernos en cada IPS por DTS (estimación para todas las DTS). Vigilar y verificar la incorporación de las intervenciones en los acuerdos de voluntades y notas técnicas de los contratos entre EAPB e IPS y hacer seguimiento a la cohorte de gestantes, acciones de vigilancia en salud pública de los eventos relacionados con salud materna. Seguimiento a la morbilidad materna extrema , fortalecer las capacidades en el talento humano en salud de la red prestadora para garantizar las intervenciones definidas para la atención materno perinatal y las estrategias de información y comunicación para promover el cuidado y la salud materna y neonatal con despliegue territorial de estrategias de comunicación apropiadas al medio desde una perspectiva intercultural (incluye información relacionada con el cuidado materno y neonatal, mecanismos de exigibilidad de atención de la RIAMP, el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y la atención a mujeres víctimas de violencia sexual).

Con el desarrollo de las actividades apuntamos para que en el Departamento del meta se cumpla las siguientes metas e indicadores.

Meta 1: Mantener la razón de muerte materna por debajo de 38 por cien mil nacidos vivos.

En el Departamento del Meta, para el año 2022, se presentaron 3 casos de Muerte Materna Temprana, para una Razón de 21,4 casos por cada 100.000 nacidos vivos; según lo planteado en la meta de resultados, se espera mantener por debajo de 38 casos por cada 100.000 nacidos vivos, lo cual se alcanzó durante esta vigencia.

Al discriminar el indicador por entidad territorial municipal de residencia, presentaron casos de muerte materna temprana: Puerto López con 190,1 casos por cada 100.000 nacidos vivos, Puerto Gaitán con 84,9 casos por cada 100.000 nacidos vivos y Villavicencio con 14,8 casos por cada 100.000 nacidos vivos.

Meta 2: Disminuir la tasa de mortalidad perinatal a 13.7 por mil nacidos vivos.

En el Departamento del Meta, para el año 2022, la tasa de Mortalidad Perinatal fue de 16,3 casos por cada 1.000 nacidos vivos; según lo planteado en la meta de resultado, se espera disminuir en 0,25 casos por cada 1.000 nacidos vivos anualmente, lo cual no se logró durante esta vigencia.

Al discriminar el indicador por entidad territorial municipal de residencia, se observa que 13 de los 29 municipios presentaron tasa de Mortalidad Perinatal superior a la del Departamento del Meta; los 5 municipios que presentaron las tasas de Mortalidad Perinatal más altas fueron: San Juanito con 100 casos por cada 1.000 nacidos vivos, seguido de Puerto Concordia con 61,2 casos por cada 1.000 nacidos vivos, Cubarral con 39,2 casos por cada 1.000 nacidos vivos, Puerto Gaitán con 33,1 casos por cada 1.000 nacidos vivos y Mapiripan con 29,8 casos por cada 1.000 nacidos vivos.

Meta 3: Mantener la tasa de incidencia de sífilis congénita en 1.6 por mil nacidos vivos.

En el Departamento del Meta, para el año 2022, la incidencia de Sífilis Congénita fue de 3,5 casos por cada 1.000 nacidos vivos; según lo planteado en la meta de resultado, se espera mantener en 1,6 casos por cada 1.000 nacidos vivos, lo cual no se alcanzó durante esta vigencia. Al discriminar el indicador por entidad territorial municipal de residencia, se observa que para el año 2022, presentaron las tasas de Sífilis Congénita más elevadas: Vistahermosa con 8,5 casos por cada 1.000 nacidos vivos, seguido por Cumaral con 6,9 casos por cada 1.000 nacidos vivos, La Uribe con 6,7 casos por cada 1.000 nacidos vivos, Mapiripan con 6 casos por cada 1.000 nacidos vivos y Puerto Gaitán con 5,1 casos por cada 1.000 nacidos vivos.

Meta 4: Reducir la proporción de embarazo en mujeres de 10 a 19 años a 17.7%.

En el Departamento del Meta, para el año 2022, la proporción de embarazos en mujeres de 10 a 19 años fue de 17,1%; según lo planteado en la meta de resultado, se espera una reducción anual de 0,75%, lo cual no se alcanzó en el periodo analizado.

Al discriminar el indicador por entidad territorial municipal de residencia, los municipios que aportan una mayor proporción de casos al departamento son: Puerto Concordia con 34,7%, seguido de San Juan de Arama con 28,2%, Mapiripan con el 26,8%, San Carlos de Guaroa con 25,8% y Puerto Rico con el 25,6%.

El análisis de los indicadores de resultados de la vigencia 2022, evidencia, un aumento significativo de los eventos de interés en salud publica en gestantes y sus recién nacidos.
El nacimiento es un evento vital universal en el que el feto transita desde la vida intrauterina a una existencia independiente y se debe enfrentar a una serie de acontecimientos fisiológicos que ponen a prueba su capacidad de adaptación saludable.
La atención en salud del proceso del nacimiento busca vigilar y asistir la transición de la vida intrauterina a la vida extrauterina, anticipando la aparición de problemas, implementando acciones correctivas y detectando oportunamente desviaciones de lo normal, dificultades de adaptación y enfermedades incidentales.

Además, se busca promover y asegurar una alimentación adecuada y óptima y un proceso sano de vinculación y apego con su madre. En el período neonatal se continúan los procesos de guía anticipatoria, promoción de la salud y prevención primaria y secundaria que idealmente habían empezado desde los cuidados prenatales. Un 90% de los recién nacidos (RN) hace la transición de la vida intrauterina a la extrauterina sin ninguna dificultad, requiriendo poca o ninguna asistencia para iniciar una respiración espontánea y regular. Aproximadamente el 10% de los recién nacidos requiere de algún tipo de asistencia y cerca del 1% necesita una reanimación avanzada para sobrevivir.

Estos porcentajes son mayores en los recién nacidos pre término. 1. Introducción Hay apreciable cantidad de variabilidad en muchos de los aspectos de estructura y proceso de la atención del recién nacido sano, que requieren de una estandarización mediante recomendaciones basadas en evidencia y parámetros de práctica clínica.

Una adecuada atención del período de transición de la vida intrauterina a la extrauterina no se limita a la atención en sala de partos y al egreso hospitalario, debe cubrir también tópicos

importantes de vigilancia, anticipación, manejo del estrés, aseguramiento de la lactancia y apoyo médico y emocional a la familia donde ha ocurrido el nacimiento.

Esta atención se da en el contexto de un sistema de prestación de servicios de salud que impone restricciones a la acción de los profesionales, limita el tiempo de interacción con las familias durante la estancia hospitalaria posparto y con políticas de egreso posparto cada vez más temprano que dificultan una adecuada asistencia el período de transición mediato y tardío. Hay variabilidad significativa en muchos de los aspectos de estructura y proceso de la atención del recién nacido sano, que requieren de una estandarización mediante normas y recomendaciones basadas en evidencia.

De los aspectos estructurales es necesario estandarizar niveles de atención y procesos de remisión de madre gestante o de recién nacido, estandarización del nivel profesional, el entrenamiento y el desempeño del personal de salud que atiende el parto y al recién nacido, existencia y uso de protocolos de vigilancia y conducción de la transición y de reanimación, dotación mínima de la sala de partos, políticas de no separación de madre e hijo, vigilancia y asistencia de la transición mediata y políticas de egreso hospitalario.

Los procesos asistenciales específicos también necesitan ser estandarizados mediante la formulación de recomendaciones específicas basadas en evidencia: atención del niño en sala de partos, historia clínica y examen físico neonatal inmediato, promoción de salud y prevención primaria (profilaxis e inmunizaciones), vigilancia de la transición (hipoglicemia, hipotermia, ictericia, hidratación, tolerancia a la alimentación, movimiento intestinal, diuresis, etc.), facilitación de proceso de vínculo y apego (“attachment” y “bonding”), y puericultura.

*“Mediante ordenanza No. 1069 de 2020 **p**or medio de la cual se aprobó y adopto el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “**HAGAMOS GRANDE AL META**” para el periodo 2020 - 2023 en el **SECTOR 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PARA LA GENTE.** La salud ocupa un lugar fundamental en el ODS 3 «Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades», articulado en torno a 13 metas que cubren un amplio abanico de la labor de la OMS. La mayoría de los ODS están relacionados directamente con la salud o contribuirán a la salud indirectamente.*

Por lo antes expuesto para vigencia 2023, se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto **“DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA PROMOVER EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCION EN SALUD EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO COMUNITARIO HOGAR Y LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META-SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**

Para dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “HAGAMOS GRANDE AL META” para el periodo 2020 - 2023 en **DIMENSIÓN 3:** HAGAMOS GRANDE EL META EN LO SOCIAL **SECTOR 19.** SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PARA LA GENTE. **PROGRAMA 2:** HAGAMOS GRANDE LA SALUD PÚBLICA EN EL META.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de Salud del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados y desde el Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020 – 2023”, Con el fin de dar información masiva a la población del meta frente a la ruta materno perinatal para aumentar la demanda inducida al control prenatal antes de las 10 semana de gestación , a la identificación de signos de alarma en la gestación , a la anticoncepción de post evento obstétrico, al conocimiento de las mujeres en capacidad de gestar frente a los procedimientos que tiene derecho en la ruta materno perinatal y la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos

Por lo anterior y con el fin de cumplir la línea estratégica Numero 6 implementar una estrategia de información y comunicación del plan de aceleración de la reducción de la mortalidad materna en el Departamento del Meta.

Que el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud del Meta requiere iniciar un proceso de contratación en aras de seleccionar una firma que suministre un plan de medios (Cuñas radiales, informes, publicación de boletines, material digital y perifoneo), hasta agotar el presupuesto, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad especialmente las de salud pública

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Análisis del Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
2	Certificado Banco de Programas y Proyectos
3	Estudio del Sector
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades y cuyo objeto social permite el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de un funcionario debidamente designado mediante acto administrativo por el Ordenador de Gasto y quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en el portal transaccional del Secop II, todos los documentos y actuaciones, que hagan parte integral de la ejecución hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual formará parte integral del presente contrato.
2. Realizar la difusion, divulgación y/o emisión de las piezas publicitarias de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.
3. Concertar el contenido de las piezas publicitarias con el supervisor, previamente a su publicación y/o difusión.
4. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
5. El equipo mínimo de apoyo del contratista, deberá desarrollar las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas.
6. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar al supervisor un informe final de ejecución del contrato soportando evidencias y soportes de ejecución de cada actividad realizada, para lo cual deberá adjuntar: a) certificación expedida por el representante legal o gerente o director ejecutivo de cada emisora, en la cual se especifique tipo, cantidad, fecha y hora de

emisión de las piezas publicitarias. b) dispositivo de almacenamiento el cual contenga las piezas publicitarias producidas, muestra significativa de grabaciones de las emisiones de las piezas radiales, pantallazos de las piezas graficas publicadas.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia del proponente:

El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato suscrito con entidad pública o privada el cual se encuentre debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto sea igual o de similares características relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar certificaciones o copias de los contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación ó acta de finalización o acta de recibo final.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia de la factura(s) de venta expedida(s) con ocasión de la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional; certificación expedida por la entidad contratante, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de IVA.

Las certificaciones de experiencia (sector público o privado), deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre e identificación del contratista
- No. del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Enunciación de las actividades y/o funciones desarrolladas
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación.
- Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- Nombre Completo, cargo, dirección y número de teléfono y firma de la persona que expide la certificación.

En caso de que, en los contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por el contratante, no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique, documento que deberá ser emitido directamente del contratante.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

2. **Condiciones del sitio web por acreditar:** El proponente deberá anexar certificación de compromiso y disponibilidad del sitio web que garantice la difusión de las actividades a contratar.

El proponente deberá anexar certificación del sitio web del medio digital en la cual manifieste que se encuentra vigente y es de carácter periodístico regional.

El proponente debe acreditar y garantizar que el medio de comunicación relacionado en la propuesta cuente con las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y TikTok).

El proponente deberá acreditar que la sumatoria de seguidores en redes sociales del medio de comunicación donde se publicará la información de las imágenes, videos e información institucional, debe ser mayor a 200.000 seguidores.

3. **Certificado de disponibilidad de los espacios radiales:** El proponente deberá anexar certificado de disponibilidad de los espacios radiales que garanticen la difusión de cuñas y/o informes radiales a contratar.

4. **Equipo mínimo de apoyo:**

PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTACIÓN
Profesional en Comunicación Social y Periodista, Especialista en Comunicación Digital con tres años de experiencia. El profesional deberá desarrollar y realizar los contenidos que se publicaran durante la campaña “Salud sexual y reproductiva y el plan nacional para la reducción de la mortalidad materna perinatal” de la Secretaría de Salud del Meta.	• Hoja de vida actualizada y firmada. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Copia de Diploma y/o acta de grado de Pregrado. • Copia de Diploma y/o acta de grado de Posgrado. • Copia de la Tarjeta profesional (cuando aplique). • Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas) • Carta de intención suscrita por el profesional en donde manifieste la intención de participar en la ejecución del presente contrato en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato.

	• Certificaciones laborales y/o contractuales donde conste mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
Diseñador gráfico con dos (2) años de experiencia específica en contenido audiovisual. (Sera el encargado del diseño de las piezas gráficas y piezas de video.	• Hoja de vida actualizada y firmada. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Copia de Diploma y/o acta de grado de Diseñador gráfico • Antecedentes (procuraduría, contraloría, policía nacional y Certificado de medidas correctivas) • Carta de intención suscrita por el profesional en donde manifieste la intención de participar en la ejecución del presente contrato en caso de que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. • Certificaciones laborales y/o contractuales donde conste mínimo dos (2) años de experiencia específica en contenido audiovisual.

Nota 1: El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*
Nota 2: Las hojas de vida deben presentarse firmada por cada una de las personas propuestas.
Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla como mínimo las siguientes actividades, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o planilla de pago, correspondiente al mes en que presenta su propuesta.

Persona jurídica: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar y contener las actividades; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN y cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
10. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
11. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
12. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
13. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones,

Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

CAPACIDAD ECONOMICA

Oferta económica (Anexo 2): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

El Departamento verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor quedarán inhabilitadas.

Nota 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta. Nota 2: Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato. Nota 3: El proponente no podrá superar dentro de su oferta económica el presupuesto oficial estimado dentro del proceso. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. Los criterios de desempate se regirán de conformidad con lo contenido en el artículo 35 Factores de Desempate de la Ley 2069 de 2020.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien

o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	**APLICA**
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Salud de la Gobernación del Meta.

ORIGINAL FIRMADO
JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud del Meta

Firma:	ORIGINAL FIRMADO	Firma:	ORIGINAL FIRMADO
Nombre:	**Deisy Sarelly Vinasco Ramos**	Nombre:	**Alix Mónica González Rodríguez**
Cargo:	Profesional CPS – Dimensión Sexualidad	Cargo:	Gerente Promoción y Prevención
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos